

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 046-2022**

Siendo las 17:00 horas del día 15 de junio de 2022, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 046-2022 de fecha 15 de junio de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

## **I. ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

**1.- OFICIO N° 245-VPA-UNCA-2022**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Responsabilidad Social Universitaria.



**DEBATE:** El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0245-VPA-UNCA-2022 de fecha 15 de junio de 2022; la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Informe N° 145-2022- OGC-UNCA de fecha 15 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora. Y que, mediante Oficio N° 017-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 15 de junio de 2022, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022; señalando que en la cuarta disposición complementaria transitoria se ha incorporado el procedimiento de contratación para quienes harán las veces del Comité de Evaluación, el mismo que es necesario para el desarrollo del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, quedando de la siguiente manera:



**DICE:**

**CUARTA.** En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación se invitará a tres docentes externos de universidades públicas, con experiencia en gestión o ejecución de trabajos de Responsabilidad Social Universitaria (proyección social, extensión cultural y otros), para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, las bases de concurso y reglamento de RSU.



**DEBE DECIR:**

**CUARTA.** En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación, se contratará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, para cuyo efecto se debe tener en consideración las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

En este sentido, la Vicepresidenta Académica de la UNCA solicita la aprobación de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.



**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo solicitado por el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Oficio N° 017-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 15 de junio de 2022.

**SEGUNDO: MODIFICAR** el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**CUARTA.** En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación se invitará a tres docentes externos de universidades públicas, con experiencia en gestión o ejecución de trabajos de Responsabilidad Social Universitaria (proyección social, extensión cultural y otros), para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, las bases de concurso y reglamento de RSU.

**DEBE DECIR:**

**CUARTA.** En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación, se contratará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, para cuyo efecto se debe tener en consideración las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**2.- OFICIO N° 244-VPA-UNCA-2022**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria.

**DEBATE:** El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0244-VPA-UNCA-2022 de fecha 15 de junio de 2022; la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Informe N° 0146-2022-OGC-UNCA, de fecha 15 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Informa al Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria que, de la revisión efectuada a la modificación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora. Y que, mediante Oficio N° 018-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 15 de junio de 2022, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita a la Vicepresidencia Académica, la modificación del



Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022; señalando que en la cuarta disposición complementaria transitoria se ha incorporado el procedimiento de contratación para quienes harán las veces del Comité de Evaluación, el mismo que es necesario para el desarrollo del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, quedando de la siguiente manera:

**DICE:**



**CUARTA.** En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación se invitará a tres docentes externos de universidades públicas, con experiencia en gestión o ejecución de trabajos de Responsabilidad Social Universitaria (proyección social, extensión cultural y otros), para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, las bases de concurso y reglamento de RSU.

**DEBE DECIR:**



**CUARTA.** En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación, se contratará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, para cuyo efecto se debe tener en consideración las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.

En este sentido, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita la aprobación de la modificación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**



**PRIMERO: APROBAR** la modificación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', conforme a lo solicitado por el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Oficio N° 018-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 15 de junio de 2022.

**SEGUNDO: MODIFICAR** el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**



**CUARTA.** En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación se invitará a tres docentes externos de universidades públicas, con experiencia en gestión o ejecución de trabajos de Responsabilidad Social Universitaria (proyección social, extensión cultural y otros), para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, las bases de concurso y reglamento de RSU.

**DEBE DECIR:**

**CUARTA.** En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación, se contratará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, para cuyo efecto se debe tener en consideración las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Siendo las 17:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUGO  
-----  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL